



Tecnología Aplicada a Corporativos, S. A. de C.V.

R.F.C. TAC030331AX2

Antonio M. Anza No. 14 Col. Ciudad Satélite C.P. 53100

Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Tels. 5240 0100, 2451 3467 Fax: 53638631

Soluciones TI



Soporte y Consultoría



División Forense



Folio Fiscal

B464D221-5104-11EF-9E58-1722D703BC79

Número de Certificado

00001000000506005952

Certificado SAT

00001000000700047508

Fecha y Hora de Certificación

02/08/2024 01:24:36p. m.

Uso CFDI

G03 - Gastos en general

Efecto de comprobante

Ingreso

Nombre Receptor: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

R.F.C.: FGE1501303L2

Calle: CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA, 707

Domicilio Fiscal: 91096

Colonia:

Versión: 4.0

Cd. Edo.: XALAPA, VERACRUZ

Exportación: 01 - No aplica

Cliente No. C-333

Pedido No. 4134

Condiciones de Pago 20 DIAS

Moneda MXN

Factura

B3828

Fecha 02-ago.-2024

Hora 13:23:32

Emisión

Método de Pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Regimen Fiscal

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Forma de Pago

99 - Por definir

Cantidad	No. Parte	Clave SAT	Clave Und.	Descripción					Precio	Importe	
1	MANTENIMIENTO	81111805	E48	MANTENIMIENTO O SOPORTE DE SISTEMAS PATENTADOS O AUTORIZADOS					\$1,218,825.00	\$1,218,825.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA DEL SISTEMA OPERANDO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES. INCLUYE: UNA POLIZA DE AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA Y PLAN DE PROTECCION DEL SISTEMA ENLACE DEDICADO CON IP FIJA. VIGENCIA DE LA POLIZA SERA DEL 1 DE JULIO 2024 AL 30 DE JUNIO 2025. CONTRATO NO. AD 14/2024											
Objeto Impuesto	02	Impuesto	002	Tipo Factor	Tasa	Base	1,218,825.00	Tasa o Cuota	0.160000	Importe	195,012.00

Cantidad con letra del monto

UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 00/100 M.N.

Observaciones

ATN:

Cliente OC: AD 14/2024

Fecha OC:

SubTotal \$1,218,825.00

IVA \$195,012.00

Total \$1,413,837.00

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital | Este documento es una representación impresa de un CFDI



Sello Digital Autorizado:

erNb4/RGlqSYWeaeMKi2rV+z/CKOAPA21uMk54vEo1gTVZVdS7R2yOhUm+Hwla/joRxFVouYb1rSPXYKTbBiBamprn5M282ne+lwc+slcrV6ebk3iZWLu/7IkJyY4iuBk59HdjuymQs2ilqOVMhT4Yw23cjAu66PoHdM+MfcnnMEP/qe8wbB+RDc4Gkmbou5RBG40gztMQaUAn4QsjarVtKSKXBBV/TIE4mjSknbxZT729Jv+ii6FRa27nxjms4Hofgm4pHKJcxXzh4hOA4iLUSG57qAwhtjHcuZ8xaTIZRBCoiENmliVQgjqhqrKJx6lacXk09gIIS/8LdZWw==

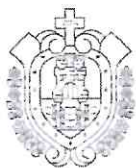
Sello Digital del SAT:

BqMIBY8n9mfziV4Jy+QRG3aDlc4+gvjMn27cRISFGIL45ZL9S65cZ5NguOsVacOCrZL1Lmp2ZX+wgDzpoQvtj3Dy/BjCH+qxbydMkclHeoN+zwUvgGDWO08syNy+xqoaLS5oZTVSjyZnq7LRZihAuTDpuZH57GRKddkj4S6Rgp2Fc6IOKc0FDJsW5Qk419DWVBhwNqKo5RScXp5oHcpdnjUmlZzA6/M011uC8ync1jcbfGkkDFHwSnCe/73pwGD5s2UBSw3Jrs8Z8dSZd8Mga37cykuaeuoOni+T9tYDILZuIF+5ZDTIgMI2p8N9v6v4a2EWADD1sNgdVNDy0uw==

Cadena Original:

||1.1|B464D221-5104-11EF-9E58-1722D703BC79|2024-08-02T01:24:36|EME000602QR9|erNb4/RGlqSYWeaeMKi2rV+z/CKOAPA21uMk54vEo1gTVZVdS7R2yOhUm+Hwla/joRxFVouYb1rSPXYKTbBiBamprn5M282ne+lwc+slcrV6ebk3iZWLu/7IkJyY4iuBk59HdjuymQs2ilqOVMhT4Yw23cjAu66PoHdM+MfcnnMEP/qe8wbB+RDc4Gkmbou5RBG40gztMQaUAn4QsjarVtKSKXBBV/TIE4mjSknbxZT729Jv+ii6FRa27nxjms4Hofgm4pHKJcxXzh4hOA4iLUSG57qAwhtjHcuZ8xaTIZRBCoiENmliVQgjqhqrKJx6lacXk09gIIS/8LdZWw==|00001000000700047508||

Información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículos 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, el Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan como información reservada aquella que, de revelarse, obstruya la prevención o persecución de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiera. Motivación: De revelarse las características y especificaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para vulnerar información importante y vital en la investigación de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **doce horas del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia número 707, edificio B2, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **L.A. Mercedes Rodríguez Marcos**, Secretaria Técnica de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en representación de la Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico del Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Lic. Victor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que; con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y previa convocatoria de la misma, se realiza bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al año 2024, inherentes al Departamento de Adquisiciones, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 70 fracción XXVIII incisos a) y b) de la Ley

Circuito Guízar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el oficio número **FGE/DGA/SRMYP/DA/076/2025**¹, suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones.

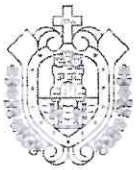
5. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **RESERVADA**, respecto de la requerida mediante solicitud de información con número de folio **301146725000192** de la Plataforma Nacional de Transparencia; clasificación realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, según consta en oficio número **FGE/DGA/1396/2025**.
6. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, trece Sistemas de Datos Personales y sus correspondientes Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados, propuestos por el Subdirector de Datos Personales de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta representación social, según consta en el oficio número **FGE/DTAIyPDP/SDP/37/2025**.
7. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, se realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar informando a los presentes, que la L.A. **Mercedes Rodríguez Marcos** ha sido designada como representante de la Mtra. **Lucero Alegría Juárez**, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante oficio número **CG/FGE/ST/0342/03/2025**, mismo que se agrega al apéndice del acta que se levante con motivo de esta sesión y que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **existe quórum legal** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

¹ El oficio fue remitido mediante los diversos **FGE/DGA/SRMYP/0793/2025** y **FGE/DGA/1190/2025**.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **doce horas con cinco minutos** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

Acto seguido, se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
L.A. Mercedes Rodríguez Marcos.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el Orden del Día fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes.

3. En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL y RESERVADA**, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al año 2024, inherentes al Departamento de Adquisiciones, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 70 fracción XXVIII incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DA/076/2025²**, suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:

Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, inciso b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; comparezco y expongo lo siguiente:

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

² El oficio fue remitido mediante los diversos **FGE/DGA/SRMyOP/0793/2025 y FGE/DGA/1190/2025**.



Por medio de la presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXVIII incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15 fracción XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las Obligaciones de Transparencia del año 2024, inherentes al Departamento de Adquisiciones, tengo a bien remitir anexo al presente curso, un disco compacto que contiene 2 versiones públicas de los contratos N° AD 25/2024 y AD 26/2024 en los que se ha testado información CONFIDENCIAL y RESERVADA, resultado de procedimientos de Adjudicación Directa; 403 Facturas en las que se ha testado información CONFIDENCIAL y RESERVADA y 1 Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la que se ha testado información RESERVADA; como se indica a continuación:

Adjudicación Directa		
Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
AD 25/2024	Confidencial	-Número identificador (OCR). -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.
	Reservada	-Ubicación de taller.
AD 26/2024	Confidencial	-Número identificador (OCR). -Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE Interbancaria.
	Reservada	-Ubicación de taller.

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
000003331915	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003331914	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003331913	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003347227	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003389251	Contrato	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

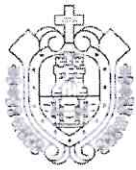
25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
	abierto 01/2024		
000003396244	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003397187	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003399625	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003399908	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003434950	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003477791	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003520926	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003604070	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003567576	Contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003591909	Adendum al contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003604068	Adendum al contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003604073	Adendum al contrato abierto 01/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
G-12888	21/2024	Reservada	-Especificaciones técnicas de software destinado a seguridad informática
3220	29/2024	Reservada	-Especificaciones técnicas de equipo de extracción automatizada de dispositivos móviles.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-133	30/2024	Reservada	-Especificaciones técnicas de software destinado a seguridad informática
F 456	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 457	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 458	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 459	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 460	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 461	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 462	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 463	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 464	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 465	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 466	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 467	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 468	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 470	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 471	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 469	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 472	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 476	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 477	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 478	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 480	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 481	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

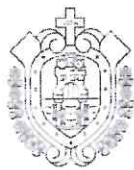
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

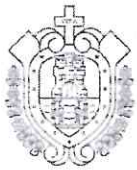
25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
F 482	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 483	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 484	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 490	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 491	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 492	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 493	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 494	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 495	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 505	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 499	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 500	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 501	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 502	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 506	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 512	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 523	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 526	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 527	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 528	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 529	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 516	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 532	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



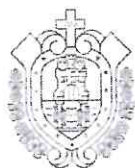
Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
F 533	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 535	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 534	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 544	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 542	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 541	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 530	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 540	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 543	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 545	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 546	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 547	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 549	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 550	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 551	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 552	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 553	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 554	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 556	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 557	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 558	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 559	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 561	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

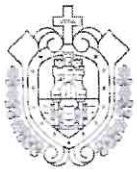
25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
F 562	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 563	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 564	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 565	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 568	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 569	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 570	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 574	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 575	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 576	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 572	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 579	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 580	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 584	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 582	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 577	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
F 585	AD 10/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
1497	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1505	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1488	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1492	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1493	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1503	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
1495	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1491	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1504	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1494	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1490	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1489	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1506	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1496	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1498	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1509	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1508	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1512	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1520	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1514	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1513	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1517	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1521	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1563	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1566	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1553	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1572	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1549	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1551	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

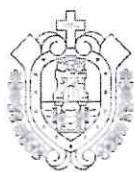
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
1557	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1548	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1564	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1573	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1565	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1554	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1552	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1569	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1550	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1562	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1560	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1556	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1568	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1561	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1558	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1559	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1555	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1570	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1596	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1589	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1595	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1593	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1587	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.

Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
1594	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1590	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1592	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1497	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1505	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1488	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1492	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1493	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1503	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1495	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1491	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1504	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1494	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1490	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1489	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1506	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1496	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1498	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1509	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1508	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1512	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1520	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1514	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

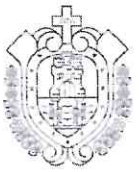
25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
1513	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1517	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1521	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1563	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1566	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1553	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1572	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1549	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1551	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1557	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1548	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1564	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1573	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1565	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1554	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1552	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1569	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1550	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1562	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1560	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1556	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1568	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1561	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.

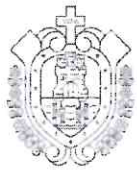
Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



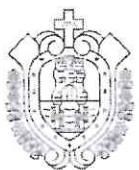
Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
1558	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1559	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1555	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1570	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1596	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1589	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1595	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1593	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1587	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1594	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1590	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1592	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1870	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1597	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1599	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1600	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1625	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1626	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1611	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1601	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1621	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1622	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1612	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
1694	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1696	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1741	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1692	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1697	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1807	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1869	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1871	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1875	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1862	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
1870	AD 11/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
A-1994	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1986	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1988	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1995	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1990	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1983	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
		Reservada	-Datos identificativos de vehículo



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-1981	AD 12/2024		
A-1991	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1980	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1978	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1982	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1979	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1996	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1989	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1992	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1987	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1977	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-1997	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-1985	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2023	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2009	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2010	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2020	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2014	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2028	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2022	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2013	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2024	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2007	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2018	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2006	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2035	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2027	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2082	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2037	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2034	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2036	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2042	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2041	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2038	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2039	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2044	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2040	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2047	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2074	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2043	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2073	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2138	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2126	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2125	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2131	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2113	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2143	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2128	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2129	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2130	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2146	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2132	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2156	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2151	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2139	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2160	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2152	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2181	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2180	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2179	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2192	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2196	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2195	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2194	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2204	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2193	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2212	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2215	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2213	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2214	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2227	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2228	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

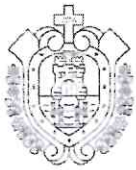
Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

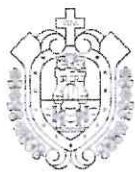
25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2235	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2234	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2254	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2256	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2253	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2244	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2249	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2243	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2246	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2260	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2250	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2245	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

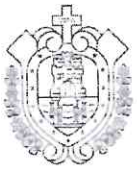
Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2259	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2263	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2283	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2236	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2268	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2237	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2266	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2251	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2252	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2262	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2284	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2247	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2269	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2242	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2261	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2267	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2257	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2265	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2264	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2289	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2294	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2292	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2290	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2301	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

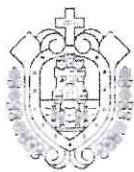
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2295	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2291	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2293	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2302	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2307	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2303	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2304	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2305	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2314	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2313	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2312	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2317	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

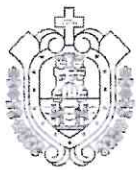
**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas

Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2319	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2321	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2318	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2339	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2337	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2342	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2341	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2340	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2324	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2343	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2344	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2345	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo

Círculo Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

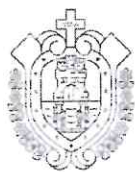
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

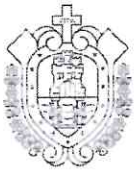
25 de marzo de 2025

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
A-2346	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2347	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2349	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2085	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
A-2086	AD 12/2024	Reservada	-Datos identificativos de vehículo
PN000000712	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000714	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000716	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000724	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000756	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000757	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
		Confidencial	-Nombre y apellidos.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

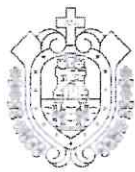


Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
PN000000758	AD 29/2024	Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000759	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000760	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000764	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000765	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000766	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000767	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
PN000000768	AD 29/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos de persona física.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de vehículos equipados como patrulla.
171	Pedido N° AD 02.CONAVIM.2 024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE interbancaria.
FNAA0000014 461	AD 33/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, sucursal, cuenta, clave interbancaria, cuenta bancaria y número de tarjeta. -Nombre y apellidos de persona física.
		Reservada	Especificaciones técnicas del servidor hiperconvergencia.



Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/ Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
PN000000847	AD 46/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
PN000000848	AD 46/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
B3828	AD 14/2024	Reservada	-Especificaciones técnicas de la adquisición tecnológica.
H172	AD 18/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE interbancaria.
		Reservada	-Especificaciones técnicas de la adquisición tecnológica.
PN000000869	AD 50/2024	Confidencial	-Nombre y apellidos.
		Reservada	-Datos identificativos de vehículo.
000003262476	AD 02/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.
000003331912	Adendum al contrato N° 02/2024	Confidencial	-Datos bancarios: nombre del banco, número de convenio y referencia bancaria.

Actas del Comité		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024.	Confidencial	-Nombre y apellidos. -Firma.
	Reservada	-Especificaciones técnicas de chalecos balísticos. -Especificaciones técnicas de cascos balísticos. -Número de vehículos y adscripción.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

efecto de **CONFIRMAR** la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:

I.- Competencia. La suscrita, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los arábigos artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 11 fracción VII, 58, 60 y 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo *in fine* de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

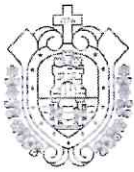
*Época: Décima Época**Registro: 2018460**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito**Tipo de Tesis: Aislada**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III**Materia(s): Administrativa**Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)**Página: 2318*

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Circuito Guizár y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



*Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos.
Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.*

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de **Reservada**, contenida en los contratos AD 25/2024 y AD 26/2024, resultado de procesos de Adjudicación Directa; las facturas correspondientes a los contratos N° 21/2024, 29/2024, 30/2024, AD 10/2024, AD 11/2024, AD 12/2024, AD 29/2024, AD 33/2024, AD 46/2024, AD 14/2024, AD 18/2024 y AD 50/2024, precedentes de procesos de licitación y de Adjudicación Directa; y el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, se ubica según corresponde a cada caso en concreto en las hipótesis previstas en las fracciones I y III del artículo 68 de la Ley Número 875 supra citada, en estricta relación con el diverso 113 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, tal y como se demuestra a continuación:

- a) 113 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

[...]

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

- b) Artículo 68 fracciones I y III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 68. La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

[...]

I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

[...]

III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

- c) Lineamiento Vigésimo Tercero.

Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

- d) Lineamiento Vigésimo Sexto.

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

- I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;
- II. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o el proceso penal, según sea el caso, y
- III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

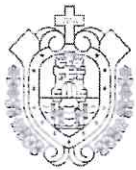
De igual manera, solicito tenga a bien considerar que la clasificación de la información de carácter reservado, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos en comento, deberá permanecer durante 5 años.

Para acreditar las hipótesis de la normativa previamente transcrita, es necesario establecer que las actuaciones de los Sujetos Obligados están imbuidas de la buena fe administrativa, en el sentido que se presumen apegadas a la legalidad y veracidad, salvo prueba en contrario, según lo determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al resolver el Expediente DIT 0079/2018, específicamente en Párrafo Segundo de la foja 14 de la Resolución en cita.

Lo anterior, en virtud que de revelarse las características y especificaciones técnicas de los chalecos y cascos de protección balística contenidos en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, representaría un riesgo para la vida del personal operativo en el desempeño de sus funciones, información importante y vital que representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos, ya que tendrían una visión integral del estado de fuerza y capacidad de reacción de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para vulnerarlo y obstruirlo en detrimento de la investigación y persecución de los delitos, originando consecuencias graves e irreparables.

De igual forma, de revelarse la ubicación del taller mecánico contenida en los contratos abiertos: N° AD 25/2024 y AD 26/2024, en donde se encuentran vehículos oficiales y unidades blindadas, adscritas al personal operativo a cargo de la investigación y persecución de delitos, generaría un riesgo real y demostrable en perjuicio de la vida, seguridad o salud de una persona física y en la procuración de justicia, originando consecuencias graves, irreversibles e irreparables, toda vez que, dicha información vinculada a los contratos referidos, representaría una ventaja y un área de oportunidad para la delincuencia organizada para ubicar e identificar a las unidades vehiculares que se encuentren en mantenimiento, con el propósito de vulnerarlos, poniendo en peligro de forma directa la vida de quienes prestan los servicios en el taller, así como los servidores públicos que ocupen las unidades vehiculares, además de representar un riesgo para el patrimonio de este organismo autónomo, pues dicha información podría ser utilizada por los criminales con el propósito de menoscabar los recursos materiales destinados a la procuración de justicia, para obstruir la prevención o persecución de los delitos. Aunado a lo anterior, la difusión del número de vehículos y su adscripción contenida en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos, ya que tendrían una visión integral del estado de fuerza y reacción del Ente, para vulnerarlo y obstruirlo en detrimento de la investigación y persecución de delitos, originando consecuencias graves, irreversibles e irreparables.

Circuito Gutzar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Asimismo, la difusión de los datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas destinadas a las labores de investigación informática forense, contenidas en las facturas de los contratos números 29/2024, AD 14/2024, AD 18/2024 y AD 033/2024, podría poner en riesgo la persecución de los delitos y causaría un riesgo real, toda vez que, revelar información que se genere con las técnicas de investigación, menoscabaría las facultades de reacción e investigación a cargo de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, afectando con ello las líneas de investigación de ilícitos de alto impacto, así como disminuir la capacidad para allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de delito originando consecuencias irreversibles e irreparables en la procuración de justicia.

En ese sentido y en virtud de que la difusión de los datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas destinadas a la seguridad informática contenidas en las facturas de los contratos N° 21/2024 y 30/2024, pone en riesgo la estabilidad de los sistemas informáticos de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, y con ello la operación institucional de este organismo autónomo, propiciando el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, afectando directamente las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la investigación y persecución de delitos. Por lo que, difundir los datos técnicos de las adquisiciones referidas, provocaría un riesgo real de recibir intentos de ataques cibernéticos, por lo tanto, se considera que esas agresiones serían potencialmente más riesgosas que aquellas que pudieran generar sin el consentimiento exacto de dicha información.

Igualmente, la marca, tipo, modelo, el Número de Identificación Vehicular (NIV), así como, las especificaciones técnicas de las unidades vehiculares, en el caso concreto, son datos identificativos que de revelarse ponen en peligro la vida del personal operativo en el desempeño de sus funciones operativas y la difusión de dicha información puede vulnerar y obstruir la investigación y persecución de delitos, originando consecuencias irreparables, ya que dicha información vinculada con las facturas correspondientes a los contratos AD 10/2024, AD 11/2024, AD 12/2024, AD 29/2024, AD 46/2024 y AD 50/2024, permite saber las fortalezas, virtudes y deficiencias de las unidades vehiculares, obteniendo datos técnicos que los hacen identificados e identificables con el propósito de ser vulnerados, representando una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y menoscabar la capacidad de reacción de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y obstruyendo las funciones encaminadas a la investigación y persecución de los delitos.

Asimismo, para acreditar los requisitos establecidos por el Lineamiento Vigésimo Sexto, se procede a plantear lo siguiente:

I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;

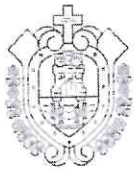
Este requisito se cumple debido a la naturaleza misma de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues su función sustantiva principal, es la investigación de delitos y su prosecución judicial. Por lo que los bienes adquiridos, tanto balísticos, tecnológicos como de transporte, se ven inmersos en dichas tareas, siendo inverosímil detallar la nomenclatura de cada una de las Carpetas de Investigación y/o Proceso Penal en las que

II. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación o el proceso penal, según sea el caso, y

En virtud de lo anteriormente expuesto, los chalecos y cascos balísticos, así como los recursos tecnológicos son equipos utilizados por el personal operativo, que se encarga de la investigación y la persecución de los delitos, por lo que, tienen como propósito el resguardo y protección ante ataques mal intencionados, de información relacionada con investigaciones o procesos, de allí que sea necesario resguardar las especificaciones técnicas a efecto de evitar la práctica de ingeniería inversa sobre estos y con ello, vulnerar las comunicaciones de esta representación social y la procuración de justicia.

Respecto de las unidades móviles adquiridas y los vehículos blindados que son objeto de los servicios de mantenimiento adquiridos, al conocer las capacidades de maniobra y operación y su equipamiento,

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

permitirían ser intervenidas con unidades de superiores capacidades, de allí la necesidad de proteger dicha información que se relaciona directamente con sus tripulantes y con las actividades que ellos desarrollan; que como ya se mencionó, son inherentes a la función sustantiva principal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

Como ya se ha abordado, incidir en los bienes en referencia, podría impedir la efectividad de las investigaciones o bien, del cumplimiento de actos de investigación en campo, traslado de personal y en sí, de las actividades a los cuales se encuentran destinados.

No debe perderse de vista que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el representante social con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.

III.- Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

- I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tutivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la vida de los servidores públicos y la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que, se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.

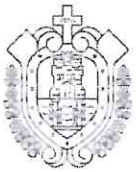
- II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.

En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, los documentos que contienen dicha información, comprenden además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.

- III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada contrato, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada contrato en específico.

Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de **Datos Personales**, los cuales se clasifican como **información Confidencial**, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.

Así, los **DATOS BANCARIOS**, contenidos en los contratos N° AD 25/2024 y AD 26/2024 resultado de procesos de adjudicación directa; y en las facturas correspondientes al contrato abierto N° 01/2024, Adendum al contrato abierto N° 01/2024, pedido N° AD 02 CONAVIM.2024, AD 02/2024, AD 18/2024, AD 33/2024 y Adendum al contrato N° 02/2024, como nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques, CLABE interbancaria y referencia, número de convenio, referencia bancaria y número de tarjeta, constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria/cuenta de cheques de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522

Instancia: Pleno

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo: Aislada

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con

Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

De la misma manera, el **NÚMERO IDENTIFICADOR (OCR)**, contenida en los contratos AD 25/2024 y AD 26/2024, resultado de procesos de Adjudicación Directa; se compone del número de sección electoral y el número consecutivo único asignado al momento de conformar la Clave de Elector correspondiente, que devela información geoelectoral. Por consiguiente, es confidencial, en virtud de tratarse de datos personales, concernientes a una persona física identificada o identificable, por lo que resulta procedente su protección.

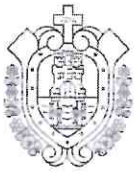
Aunado a lo anterior, se testó el **NOMBRE Y APELLIDOS** de un particular en las facturas de los contratos N° AD 29/2024, AD 33/2024, AD 46/2024 y AD 50/2024, así como, en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificada o identificable a una persona, misma que para ser revelada requiere la autorización de su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.

Asimismo, se testó la **FIRMA** de un particular en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que son el conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada y considerada como un dato confidencial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito que gire sus apreciables instrucciones a efecto de que el presente curso y la documentación adjunta en disco compacto, sea enviada a la Dirección General de Administración para que realice las acciones necesarias con la finalidad de que sea sometida al Comité de Transparencia de ésta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la clasificación de la información que se realiza y de ser confirmada, se sirva en remitirla a quien corresponda en vía de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia inherentes al Departamento de Adquisiciones.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar los oficios número **FGE/DGA/SRM/OP/DA/076/2025** signado por la Jefa del Departamento de Adquisiciones; **FGE/DGA/SRM/OP/0793/2025** suscrito por la Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y **FGE/DGA/1190/2025** emitido por el Oficial Mayor de esta representación social, así como el disco compacto que los acompaña, como apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General”, según la hipótesis normativa del artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información en las modalidades de **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL**, propuesta por la Jefa del Departamento de Adquisiciones.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

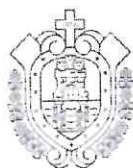
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricio Patiño González.	A favor.
L.A. Mercedes Rodríguez Marcos.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-19/25/03/2025

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información realizada por la Jefa del Departamento de Adquisiciones en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXVIII incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15 fracción XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de Obligaciones de Transparencia del año 2024, respecto de los contratos N° AD 25/2024 y AD 26/2024 en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, resultado de procedimientos de Adjudicación Directa, **403 Facturas** en las que se ha testado información **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA** y **1 Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles** de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la que se ha testado información **RESERVADA** y **CONFIDENCIAL**, los cuales se han



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

desglosado en el punto que se atiende, al quedar plenamente acreditadas las hipótesis previstas por los artículos 6 Apartado A fracciones I y II, 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con relación al artículo 68 fracciones I y III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricta relación con el diverso 113 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenadas con los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Asimismo, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Primero de los lineamientos en referencia, se señala un plazo de reserva de cinco años para la clasificación en la modalidad de **RESERVADA**.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueban las versiones públicas de la información contenida en los formatos relativos a los artículos 70 fracción XXVIII incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15 fracción XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de obligaciones de transparencia.

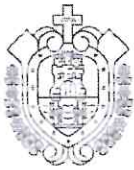
TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones correspondientes a los formatos relativos a los artículos 70 fracción XXVIII incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15 fracción XXVIII incisos a) y b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y proceder al resguardo de la información clasificada, a través de la Jefa del Departamento de Adquisiciones.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. En desahogo del punto 5 del Orden del Día, consistente en la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **RESERVADA**, respecto de la requerida mediante solicitud de información con número de

Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

folio **301146725000192** de la Plataforma Nacional de Transparencia; clasificación realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, según consta en oficio número **FGE/DGA/1396/2025**, se procede a la lectura del mismo, en el que medularmente se expone lo siguiente:

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, 269, 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en atención a su oficio número **FGE/DTA y PDP/539/2025** de fecha 10 de los corrientes y con la finalidad de dar respuesta la Solicitud de Información Pública registrada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **301146725000192**, se expone ante Usted, lo siguiente:

En relación a la solicitud supra citada, donde se requiere "1. Nombre completo de la persona COMISIONADA como COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA entre los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2024." y "2. Datos que identifiquen dentro de la dependencia a la persona COMISIONADA como COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA entre los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2024, es decir, número de placa, número de empleado, etc.", hago de su conocimiento que la información solicitada es susceptible de ser clasificada en la modalidad de reservada, de conformidad con el artículo 68 fracciones I y III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Aunado a lo anterior, esta Dirección General tiene el deber constitucional de atender los principios rectores de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna, toda vez que en el caso que nos ocupa, se encuentran en colisión el derecho de acceso a la información y las restricciones constitucionalmente impuestas a éste.

Por tanto, se advierte la necesidad de solicitar la **clasificación en la modalidad de RESERVADA** de dicha información según se encuentra previsto por el Artículo 6, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues propiamente, se relaciona con las facultades y atribuciones conferidas a la Institución del Ministerio Público, por cuanto hace a la investigación, propiamente dicha, de la comisión de probables delitos.

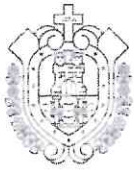
En ese sentido, con fundamento en los Artículos 6 Apartado A fracciones I y II, 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con relación al artículo 68 fracciones I y III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede formalmente a solicitar la **Clasificación de Información en la modalidad de RESERVADA** respecto del "1. Nombre completo de la persona COMISIONADA como COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA entre los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2024." y "2. Datos que identifiquen dentro de la dependencia a la persona COMISIONADA como COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA entre los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2024, es decir, número de placa, número de empleado, etc.", al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos siguientes:

I.- Competencia. El suscrito se encuentra facultado para solicitar la clasificación de información en comento, según se puede advertir del contenido de los arábigos 269 fracción III y 270 fracciones IV, VII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXXIX, XL y XLIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues en mi calidad de Oficial Mayor, cuento con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.

II.- Prueba de daño.- De conformidad con el artículo 58 Párrafo Segundo *in fine* de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2018460

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III
Materia(s): Administrativa
Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)
Página: 2318

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Con base en lo anterior, resulta necesario establecer, que dicho "COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL" forma parte de los servidores públicos al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que realiza funciones operativas, mismas que se encuentran inmersas en las investigaciones ministeriales; ya sea que se trate de Investigaciones Ministeriales o Carpetas de Investigación, según la terminología aplicable.

En ese sentido, dicho servidor público posee información valiosa para el ejercicio de las funciones del ministerio público, particularmente la relativa a la investigación y persecución de los delitos. Precisamente, esa peculiaridad lo convierte en sujeto de interés tanto de parte del Estado como de la delincuencia organizada.

Lo anterior, en virtud de que el citado servidor público forma parte fundamental del éxito de las investigaciones, así como del propósito de las mismas, pues de manera directa, tiene el contacto con las personas, sujetos, objetos e insumos del delito, al realizar la investigación correspondiente.

Por tanto, dar a conocer de manera indiscriminada la información solicitada, implica la divulgación de información que expresamente pone en peligro la vida del servidor público, pues es posible que quienes cometieron algún delito, puedan identificarlo con diversos propósitos; atentar contra su vida o integridad a efecto de alterar la conducción o resultado de su trabajo, atentar contra la vida de sus familiares con el mismo propósito, o bien, para intentar ofrecerle un soborno.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

En cualquiera de los casos previamente referidos, se hace identificable al servidor público en comento, quien puede influir directamente en las entrevistas, investigaciones y peritajes, provocando que la persecución de los delitos se vea seriamente afectada, incluso, provocando la alteración de escenas del crimen, de pruebas, de entrevistas, o divulgando bajo la coacción de la que pueda ser objeto, de información privilegiada contenida dentro de las investigaciones, como por ejemplo, de la existencia de mandamientos judiciales.

Así las cosas, se sostiene que de divulgarse lo requerido, se hace perfectamente identificable a un servidor público con actividades operativas de investigación de los delitos, lo que pone en peligro tanto su vida³ como la prevención o la persecución de los delitos⁴.

De lo anterior se concluye que se atiende puntualmente lo requerido por los lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establecen lo siguiente:

Vigésimo Tercero...*será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, debe considerarse lo siguiente.*

a) Vigésimo Sexto se deberá acreditar... ***La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite.***

Resultaría desproporcionado e injustificado proporcionar la nomenclatura de todas y cada una de las investigaciones (investigación ministerial o carpeta de investigación) en las cuales interviene, ya que dicha información excedería los límites y alcances de la obligación de transparencia que se cumple.

No obstante, la presunción legal y humana como medios de prueba pueden dar certeza al Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz sobre el hecho de que; la persona sobre la cual versa la presente clasificación, se desempeña como personal operativo en ésta Representación Social.

Además, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al resolver el Expediente DIT 0079/2018 establece un precedente en el Párrafo Segundo de la foja 14 de texto siguiente:

"[...] conviene recordar que las actuaciones de los Sujetos Obligados están imbuidas de la buena fe administrativa, en el sentido de que se presumen apegadas a la legalidad y veracidad, salvo prueba en contrario."

b) ***Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o el proceso penal, según sea el caso.***

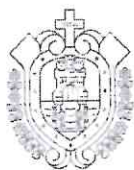
Como se puede apreciar en el desarrollo del presente, el personal operativo es parte fundamental para la integración de las Carpetas de Investigación/Investigaciones Ministeriales en trámite, lo que claramente demuestra un vínculo con la información solicitada, encontrándose relacionadas a una persona física identificada. Con ello se demuestra que el personal con funciones operativas de esta Fiscalía General, tienen relación directa con diversas Carpetas de Investigación en trámite.

c) ***Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.***

De tal forma que divulgar el Nombre(s) del (la) servidor(a) público(a), Primer apellido y Segundo apellido, implicaría directamente identificar al servidor público, **fuera de los momentos procesales correspondientes**, poniendo así en riesgo la vida y función que ejerce el Ministerio Público. En ese

³ Artículo 68 fracción I de la Ley 875.

⁴ Artículo 68 fracción III de la Ley 875.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

sentido, es claro que el personal operativo cumple un rol fundamental en la investigación de hechos que la ley señala como delitos.

Precisamente, el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, estableció el Criterio 06/09 de rubro y texto siguiente:

Criterio/06-09 "Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada."

De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

Expedientes: 4548/07 Centro de Investigación y Seguridad Nacional – Alonso Gómez-Robledo V. 4130/08 Policía Federal Preventiva - Jacqueline Peschard Mariscal 4441/08 Policía Federal Preventiva-Alonso Gómez-Robledo V. 5235/08 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal 2166/09 Secretaría de Seguridad Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán

Criterio que es perfectamente aplicable al caso en concreto, según lo previsto por el artículo 5 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que dice expresamente VIII. Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal; razón por la cual, el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es personal dedicado a actividades en materia de seguridad.

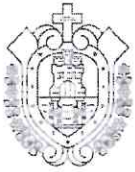
III.- Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumple con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.- La información solicitada, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que el suscrito genere acciones tuitivas de intereses difusos *ad cautelam*, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la persecución de los delitos y que, por otra parte, sitúe en riesgo real al servidor público de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.- En el caso concreto, no se advierte que exista ningún tipo de interés público en la información, toda vez que se refiere a conocer datos personales de un servidor público y no al ejercicio de sus funciones y atribuciones, lo que evidencia un interés particular sobre la información.

En ese sentido, la información solicitada no representa información de utilidad o interés social de manera previa, sino hasta el momento en que una persona en particular, se ubique en las hipótesis

Circuito Gbizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

normativas aplicables en las cuales se requiera conocer la identidad del servidor público en comento, las cuales se actualizan al momento de realizar la investigación de un hecho probablemente delictivo.

Para dicha situación, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 20 el derecho humano aplicable en la materia, por el cual, en cada caso individualizado, se estará en condiciones de conocer la identidad de quienes intervienen en un asunto concreto.

III. **Que la limitación se adecúe al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.** Se reserva "1. Nombre completo de la persona COMISIONADA como COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA entre los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2024." y "2. Datos que identifiquen dentro de la dependencia a la persona COMISIONADA como COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL EN LA CIUDAD DE ORIZABA entre los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE DEL 2024, es decir, número de placa, número de empleado, etc." derivado de que realiza actividades en materia de seguridad pública; particularmente la relacionada con la investigación y persecución del delito y de sus sujetos, toda vez, que se advierte que darlo a conocer pone en riesgo a la persecución de los delitos y a la vida del servidor público.

No pasa desapercibida la obligación de establecer una relación directa entre la información reservada con la hipótesis en concreto que motiva dicha reserva, es decir, vincular a un servidor público con un asunto en concreto relacionado con su función, sin embargo, no se advierte que exista ningún tipo de interés público en la información, toda vez que se refiere a conocer datos personales de un servidor público y no al ejercicio de sus funciones y atribuciones, lo que evidencia un interés particular sobre la información.

Época: Octava Época

Registro: 918373

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Apéndice 2000

Tomo VI, Común, P.R. TCC

Materia(s): Común

Tesis: 210

Página: 189

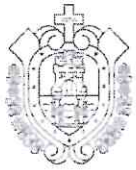
JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SU APLICACIÓN CUANDO EXISTEN TESIS CONTRADICTORIAS.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo, la jurisprudencia que establezcan los Tribunales Colegiados de Circuito resulta obligatoria para diversas autoridades, dentro de las cuales se encuentran los Jueces de Distrito. Para la aplicación adecuada de esta disposición surge un problema, cuando dos o más Tribunales Colegiados sustentan tesis contradictorias, sin que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya decidido cuál debe prevalecer, dado que no pueden respetar todos los criterios a la vez, pues si se aplica uno necesariamente se dejarán de observar los otros. Al respecto existe una laguna en la ley, toda vez que no se dan los lineamientos para resolver el conflicto. Para integrar la ley, en su caso, se debe tener en cuenta el principio jurídico general relativo a que nadie está obligado a lo imposible, lo que conduce a que la norma legal en comento tendrá que respetarse únicamente en la medida de lo posible, y esto sólo se logra mediante la observancia de una tesis y la inobservancia de la o de las otras; y a su vez, esta necesidad de optar por un solo criterio jurisprudencial y la falta de elementos lógicos o jurídicos con los que se pueda construir un basamento o lineamiento objetivo para regular o por lo menos guiar u orientar la elección, pone de manifiesto que la autoridad correspondiente goza de arbitrio judicial para hacerla. (Énfasis añadido)

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1714/89.-Sociedad Anónima de Inversiones, S.A.-5 de abril de 1990.-Unanimidad de votos.-Ponente: Leonel Castillo González.

Circuito Guizay y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo V, Segunda Parte-1, enero a junio de 1990, página 273, Tribunales Colegiados de Circuito.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la reserva de información, respetuosamente se le solicita, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información solicitada por el suscrito, misma que se solicita por un periodo de cinco años. De igual forma, se le requiere entregue el presente al solicitante como respuesta a su solicitud de información.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DGA/1396/2025** suscrito por el Oficial Mayor de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz al apéndice del acta de sesión correspondiente y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información propuesta por el Oficial Mayor de esta representación social, en los términos planteados en el punto que se atiende.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricia Patiño González.	A favor.
L.A. Mercedes Rodríguez Marcos.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-20/25/03/2025

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

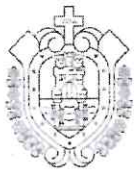
PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **RESERVADA** respecto del nombre completo de la persona comisionada como comandante de la policía ministerial en la ciudad de Orizaba entre los meses de agosto a noviembre del 2024 y datos que identifiquen dentro de la dependencia a la persona comisionada como comandante de la policía ministerial en la ciudad de Orizaba entre los meses de agosto a noviembre del 2024, es decir, número de placa, número de empleado, etc., información requerida en la solicitud con número de folio **301146725000192** de la Plataforma Nacional de Transparencia, al quedar plenamente acreditadas las hipótesis previstas por los artículos 6 Apartado A fracciones I y II, 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con relación al artículo 68 fracciones I y III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricta relación con los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Asimismo, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Primero de los lineamientos en referencia, se señala un plazo de reserva de cinco años.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, como responsable de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **301146725000192** de la Plataforma Nacional de Transparencia y proceder al resguardo de la información correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. En desahogo del punto **6 del Orden del Día** consistente en la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, trece Sistemas de Datos Personales y sus correspondientes Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados, propuestos por el Subdirector de Datos Personales de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta representación social, según consta en el oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/37/2025**, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

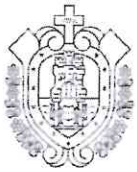
ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo al tiempo que; con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 28, 29, 32, 34 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 328, 329 fracción I y 332 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio del nombramiento de fecha 16 de febrero de 2024, expedido por la Fiscal General del Estado de Veracruz, licenciada Verónica Hernández Gidáns en favor del suscrito, como Subdirector de Datos Personales, le informo que se han realizado los trabajos necesarios para la revisión, modificación y validación, de trece sistemas de datos personales, mismos que se detallan a continuación:

Cons.	Área	Sistema
1	Fiscalía Regional zona Centro Córdoba.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Córdoba.
2	Fiscalía Regional zona Centro Cosamaloapan.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Cosamaloapan.
3	Fiscalía Regional zona Centro Veracruz.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Veracruz.
4	Fiscalía Regional zona Centro Xalapa	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Xalapa.
5	Fiscalía Regional zona Norte Tantoyuca.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Norte Tantoyuca.
6	Fiscalía Regional zona Norte Tuxpan.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Norte Tuxpan.
7	Fiscalía Regional zona Sur Coatzacoalcos.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Sur Coatzacoalcos.
8	Dirección General de los Servicios Periciales.	Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales de Medicina Forense y Certificados de Defunción.
9		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Identificación Humana.
10		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Odontología Forense.
11		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Identificación Lofoscópica.
12		Sistema de Datos Personales de los Sistemas de Control de Muestras y Perfiles Genéticos.
13		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Materia de Psicología, Trabajo social, Análisis de Voz y Otras Especialidades.

Ciruito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

A partir de ellos, también fueron generados los Avisos de Privacidad Integrales y simplificados, motivo por el cual, resulta necesario someter al conocimiento del Comité de Transparencia que dignamente preside, los documentos referidos, y en caso de ser procedente, ser confirmados.

Posteriormente, se estará en condiciones de ser publicados y difundidos tanto en el Portal Institucional como en las áreas y lugares en donde se reciban, recaben y/o traten los datos personales correspondientes. Por tanto, respetosamente solicito que tenga a bien instruir, se convoque a la sesión correspondiente para los efectos plasmados en el presente ocuro.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DTAlyPDP/SDP/37/2025** suscrito por el Subdirector de Datos Personales y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, siendo el citado Subdirector quien manifiesta:

Buenos días, miembros de este Comité. Tal como les fue circulado previamente, tienen a la vista la actualización de trece sistemas de datos personales con igual número de avisos de privacidad tanto integrales como simplificados. Estos corresponden a las Fiscalías Regionales y a la Dirección General de los Servicios Periciales.

Con relación a las Fiscalías Regionales, se realizaron trabajos encaminados a la estandarización de información debido a la competencia de cada una de ellas; es decir, de los delitos sobre los cuales ejercitan sus facultades y atribuciones. La unificación de criterios se logró con el trabajo de los enlaces que se encuentran en cada una de las Fiscalías Regionales así como la participación y validación de información de cada uno de las y los titulares de ellas.

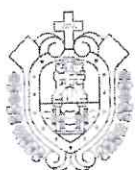
De esta manera y atendiendo a los principios de unidad, indivisibilidad y jerarquía, se conjunta la protección de datos personales desde la jurisdicción territorial de cada Fiscalía Regional, agrupando así, Unidades Integrales, Sub Unidades Integrales y Unidades de Atención Temprana, lo que representa una simplificación administrativa para los usuarios de los servicios que brinda la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con relación a los sistemas de la Dirección General de los Servicios Periciales, éstos fueron revisados y validados por cada uno de los responsables de las especialidades sobre las que versan, con la validación final del Director General. Esto permitió un lenguaje apropiado, finalidades claras y una mejor forma de presentar a las personas, las finalidades y protección que se tienen respecto de sus datos personales.

De esta forma, se mantienen actualizados los sistemas de datos personales, avisos de privacidad integrales y simplificados, en claro beneficio de la procuración de justicia y en cabal cumplimiento al marco normativo aplicable en la materia.

Es cuánto.

En consecuencia, considerando que el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, en la organización del responsable y está facultado para aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, según las hipótesis normativas de los



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025

25 de marzo de 2025

artículos 115 párrafo segundo y 116 fracciones I y II la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente, en el sentido de **confirmar trece de datos personales y sus correspondientes avisos de privacidad integral y simplificado**. Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 6 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Mtra. Mauricio Patiño González.	A favor.
L.A. Mercedes Rodríguez Marcos.	A favor.
Mtro. Manuel Fernández Olivares.	A favor.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.	A favor.
Mtro. Publio Romero Gerón.	A favor.

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 6 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

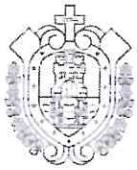
AC-CT-FGEVER/SE-21/25/03/2025

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la actualización de **trece sistema de datos personales y sus correspondientes avisos de privacidad integral y simplificado**, de conformidad con los artículos 6 Apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 28, 29, 115 y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 329 fracción I, 332 fracción VI, 397 y 398 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sistemas de Datos Personales Actualizados

Cons.	Área	Sistema
1	Fiscalía Regional zona Centro Córdoba.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Córdoba.
2	Fiscalía Regional zona Centro Cosamaloapan.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Cosamaloapan.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.

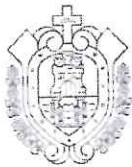


3	Fiscalía Regional zona Centro Veracruz.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Veracruz.
4	Fiscalía Regional zona Centro Xalapa	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Centro Xalapa.
5	Fiscalía Regional zona Norte Tantoyuca.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Norte Tantoyuca.
6	Fiscalía Regional zona Norte Tuxpan.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Norte Tuxpan.
7	Fiscalía Regional zona Sur Coatzacoalcos.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de las Investigaciones Ministeriales y/o Carpetas de Investigación bajo la jurisdicción de la Fiscalía Regional Zona Sur Coatzacoalcos.
8	Dirección General de los Servicios Periciales.	Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales de Medicina Forense y Certificados de Defunción.
9		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Identificación Humana.
10		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Odontología Forense.
11		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Identificación Lofoscópica.
12		Sistema de Datos Personales de los Sistemas de Control de Muestras y Perfiles Genéticos.
13		Sistema de Datos Personales de los Dictámenes Periciales en Materia de Psicología, Trabajo social, Análisis de Voz y Otras Especialidades.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Subdirector de Datos Personales a cada una de las áreas involucradas a efecto de tomar previsiones necesarias.

TERCERO. Se instruye al Subdirector de Datos Personales a realizar las acciones necesarias para la carga de los Sistemas de Datos Personales en la plataforma correspondiente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la publicación de los Avisos de Privacidad Integrales, en la página web oficial de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el apartado correspondiente.

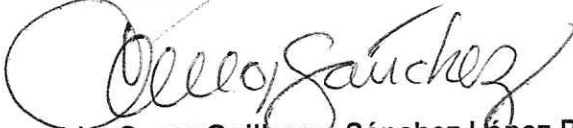
CUARTO. Se instruye al Subdirector de Datos Personales a realizar las acciones necesarias ante quien corresponda, a efecto de imprimir y entregar a las áreas correspondiente, los Avisos de Privacidad Simplificados necesarios, para la difusión amplia de estos.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-07/25/03/2025**

25 de marzo de 2025

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. En desahogo del **punto 7 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Mtra. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día y que no se registró otro punto, se da por terminada la presente sesión, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES
Mtra. Mauricia Patiño González
Presidenta del Comité
L.A. Mercedes Rodríguez Marcos
Vocal del Comité
Mtro. Publio Romero Gerón
Vocal del Comité
Mtro. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité
Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente
Lic. Victor Manuel Avila Blancas
Secretario Técnico

Facturas de Licitaciones/Adjudicaciones Directas			
Factura	Contrato/Pedido	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
B3828	AD 14/2024	Reservada	-Especificaciones técnicas de la adquisición tecnológica.
Número de acuerdo por el que se confirma la clasificación de información AC-CT-FGEVER/SE-19/25/03/2025			